

bado que el día 3 de julio de 2007 varias vacas con sus terneros pertenecientes a don Óscar Sáiz González, vagaban sueltas y sin control por la localidad de Gajano.

#### FUNDAMENTOS DEL DERECHO

I.- El director general de Ganadería es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Real Decreto de Transferencias 3114/1982, de 24 de julio; Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Ley 8/2003, de 24 de abril, y los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Los indicados hechos probados responden a las siguientes infracciones:

- Infracción LEVE, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.14 de la Ley 8/2003 de 25 de abril, de Sanidad Animal que tipifica como leve: «Las simples irregularidades en la observación de las normas establecidas en esta Ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves.» por falta de vigilancia de los animales de su propiedad.

Y en relación con lo dispuesto en el artículo 7.1 a) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que establece que los propietarios de los animales deberán «Vigilar a los animales, los productos de origen animal, los productos zoonos sanitarios y, en general, los demás medios relacionados con la sanidad animal, que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad.»

III.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Óscar Sáiz González, en base a la Denuncia del SEPRONA de Selaya número 251 de 5 de julio de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV- Considerando las circunstancias concurrentes y en aplicación del principio de proporcionalidad,

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

#### SE PROPONE

Imponer a don Óscar Sáiz González, la sanción de apercibimiento por la falta de vigilancia de reses bovinas.

Santander, 26 de octubre de 2007.-La instructora, María Bodega Zugasti.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado podrá tomar vista del expediente en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal (calle José Gutiérrez Solana, s/n SANTANDER ) en horas hábiles y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Santander, 12 de noviembre de 2007.-El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

P.A. El subdirector general de Ganadería.

Fdo.: Luis Antonio Calderón Sáinz.

07/16267

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de Correos a las personas o sus representantes que más abajo se relacionan y no resultando factible por causas no imputables a esta Gerencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en la oficina de Facturación de la Gerencia de Atención Primaria Santander – Laredo, sita en avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 4ª. planta (edificio anexo a Residencia Cantabria) Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparencia actos administrativos que les afecta, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario precio público asistencia sanitaria prestada Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº. LIQUIDACIÓN
13.921.577E	DIESTRO ARROYO, JOAQUIN	0472001332144
72.098.749M	CANTERA BRIZUELA, ALEJANDRO	0472001371282
20.200.087S	ORTIZ SILVESTRE, JOSE LUIS	0472001377765
30.595.816C	ROMERO GUZMAN, EVA	0472001389223
34.002.242P	GUTIERREZ REINA, JOSE	0472001389236
00.149.677Q	MIGUELEZ OCEJA, Mª. JOSEFA	0472001393882

Santander, 20 de noviembre de 2007.-La directora de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria Santander, Begoña Vallejo Medrano.

07/16165

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.